

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO NÚMERO 1 DE  
FLORENCE  
7 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**MUESTRA DE BOLETA**

**CUESTIÓN NÚM. 419**

¿Se le deberá autorizar al Distrito Escolar Unificado Número 1 de Florence del Condado de Pinal, Arizona, para emitir y vender bonos financieros de obligación general en la cantidad principal que no exceda \$25,000,000 para proveer dinero para los siguientes propósitos:

- Construir edificios escolares;
- Renovar edificios escolares;
- Comprar vehículos de transportación estudiantil;
- Adquirir por compra o arrendamiento lotes escolares;
- Mejorar terrenos escolares, incluyendo vías adyacentes a esos;
- Proveer los edificios escolares de muebles, equipo y tecnología;
- Liquidar deudas incurridas con los propósitos nombrados aquí;
- Proveer de todos los servicios públicos y otros artículos capitales y necesarios para la construcción y renovación de edificios escolares y para mejorar los terrenos escolares;
- Pagar todos los costos de arquitectura, diseño, ingeniería, manejo del proyecto y de la construcción y otros costos incurridos y relacionados con los propósitos nombrados arriba; y
- Pagar todos los costos legales, financieros y otros costos relacionados con la emisión de los bonos financieros?

Los bonos financieros llevarán interés a tasas que no excedan el 12% por año. El interés puede ser evidenciado por certificados separados y serán pagaderos el 1 de enero y el 1 de julio de cada año hasta el vencimiento de los bonos financieros. Se pueden vender los bonos financieros, y cualesquier otros bonos emitidos para reembolsar los bonos financieros del Distrito, a precios que incluyan premios no mayores que los permitidos por la ley. Se pueden reembolsar los bonos financieros por la emisión de bonos financieros de reembolso de un promedio ponderado de vencimiento de menos que el 75% del promedio ponderado de vencimiento de los bonos financieros reembolsados. Los bonos financieros serán de las denominaciones de \$5,000 cada uno o en múltiples de \$5,000 y se vencerán el primer día de julio en años determinados por la junta administrativa del Distrito. Los bonos financieros se vencerán sobre un período de (i) no menos que 1 año (o una porción de eso) o (ii) no más de 20 años a partir de la fecha de su emisión. La emisión de estos bonos financieros resultará en una exacción anual sobre la propiedad sujeta a impuestos suficiente para pagar la deuda de los bonos financieros.

Los mejoramientos de capital que se proponen financiar por medio de esta emisión de bonos excederán los límites del Estado y son además de los dineros proveídos por el Estado. El Distrito Escolar Unificado de Florence está proponiendo emitir bonos financieros de obligación general de la Clase B sumando \$25,000,000 para financiar mejoramientos capitales más y además de los que son financiados por el Estado. Bajo el sistema de financiación de capital Students FIRST, el Distrito Escolar Unificado de Florence tiene derecho a dineros del Estado para nueva construcción y renovación de edificios escolares de acuerdo con la ley Estatal.

UN VOTO DE “SÍ” DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO NÚMERO 1 DE FLORENCE, DEL CONDADO DE PINAL, ARIZONA PARA EMITIR Y VENDER BONOS FINANCIEROS DE MEJORAMIENTO ESCOLAR DEL DISTRITO EN LA CANTIDAD DE \$25,000,000 Y SER REEMBOLSADOS CON IMPUESTOS SECUNDARIOS SOBRE LA PROPIEDAD.

UN VOTO DE “NO” NO DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO NÚMERO 1 DE FLORENCE, DEL CONDADO DE PINAL, ARIZONA PARA EMITIR Y VENDER TALES BONOS FINANCIEROS DEL DISTRITO.

APROBACIÓN DEL BONO FINANCIERO, SÍ	<input type="checkbox"/>
APROBACIÓN DEL BONO FINANCIERO, NO	<input type="checkbox"/>

**[ A la discreción del departamento de elecciones del Condado, la cuestión presentada arriba puede ser presentada en la boleta actual en forma abreviada, y se leerá sustancialmente como sigue: ]**

Un voto de “sí” deberá autorizar a la Junta Administrativa del Distrito Escolar Unificado de Florence, para emitir y vender bonos financieros de mejoramiento escolar del distrito en la cantidad de \$25,000,000.

Un voto de “no” no deberá autorizar a la Junta Administrativa del Distrito Escolar Unificado de Florence, para emitir y vender tales bonos financieros de mejoramiento escolar del Distrito.

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO NÚMERO 1 DE FLORENCE**  
**7 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**SOBREPASO DEL PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO Y MANEJO POR 8%**

**MUESTRA DE BOLETA**

**CUESTIÓN NÚM. 420**

¿Deberá la Junta Administrativa del Distrito Escolar Unificado Número 1 de Florence del Condado de Pinal, Arizona, adoptar un Presupuesto General de Mantenimiento y Manejo que incluye una cantidad que exceda el límite de control de ingresos especificado por estatuto por ocho por ciento para el año económico 2018/2019 y para seis años subsiguientes como se describe abajo?

La cantidad del aumento propuesto del presupuesto del presupuesto propuesto además del presupuesto alterno para el año económico 2018/2019 se estima en \$4,047,914. En los años económicos 2018/2019 hasta e incluyendo 2022/2023 la cantidad del aumento propuesto será ocho por ciento del límite de control de ingresos del Distrito en cada uno de tales años, como provee la Sección 15-481(P) de los Estatutos Revisados de Arizona. En los años económicos 2023/2024 y 2024/2025 la cantidad del aumento propuesto será cinco y un tercio por ciento y dos y dos tercios por ciento, respectivamente, del límite de control de ingresos del Distrito en cada uno de tales años, como provee la Sección 15-481(P) de los Estatutos Revisados de Arizona.

Cualquier aumento del presupuesto autorizado por esta elección será financiado totalmente por una exacción de impuestos sobre la propiedad sujeta a impuestos en este distrito escolar para el año por el cual se adopta y para seis años subsiguientes, no será realizado de dinero proveído por el estado y no será sujeto a la limitación de impuestos especificada en el Artículo IX, Sección 18, Constitución de Arizona. Basado en el valor tasado neto actual usado para propósitos de impuestos secundarios sobre la propiedad, para financiar el aumento propuesto en el presupuesto del distrito escolar requeriría una tasa de impuestos estimada de \$0.9877 por cien dólares de valor tasado neto usado para propósitos de impuestos secundarios sobre la propiedad y es además de la tasa de impuestos del distrito escolar que será exigida para financiar el límite de control de ingresos, permitido por la ley, del distrito escolar.

AUMENTO DEL PRESUPUESTO, SÍ	<input type="checkbox"/>
AUMENTO DEL PRESUPUESTO, NO	<input type="checkbox"/>

[A discreción del departamento de elecciones del Condado, la cuestión que se ha expuesto anteriormente se puede presentar en la boleta de votación real en forma abreviada, descrita sustancialmente en la siguiente manera:]

Un voto de “sí” deberá autorizar a la Junta Administrativa del Distrito Escolar Unificado de Florence para adoptar un presupuesto de mantenimiento y manejo que incluye una cantidad que exceda el límite de control de ingresos del Distrito por hasta el 8% por año por siete años.

Un voto de "no" no deberá autorizar a la Junta Administrativa del Distrito Escolar Unificado de Florence para adoptar un presupuesto de mantenimiento y manejo que incluye una cantidad que exceda su límite de control de ingresos por hasta el 8% por año por siete años.